



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2851

SANTIAGO, 09 SET. 2019

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en el D.S. 64, de 01 de octubre de 2018, del Ministerio de Salud, en el Decreto Exento N°39, de 04 de abril de 2019; y en la Resolución RA 882/107/2019, de 22 de julio de 2019;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°35, 29 de abril de 2013, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LTDA.**", cuyo representante legal es doña **Jorge Andrés Frei Toledo**, y que se encuentra inscrita bajo el N°20 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°590, de 14 de abril de 2019;
- 4) La Resolución Exenta IP/N°728, de 03 de mayo de 2017;
- 5) La Resolución Exenta IP/N°1.908, de 01 de julio de 2019;
- 6) La Resolución Exenta IP/N°351, de 27 de febrero de 2017;
- 7) El correo electrónico, de fecha 06 de agosto de 2019, enviada por el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 8) El Memorándum N°794, de 08 de agosto de 2019, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, mediante las resoluciones señaladas en los **N°3), 4), 5) y 6)** de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de los siguientes profesionales **Sr. Manuel Sandoval Vera, R.U.N. N°6.554.155-6; Sra. Susana Lobos Toledo, R.U.N. N°6.068.764-1 y de la Sra. Lucy Matus Vargas, R.U.N. N°12.464.199-3** al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LTDA.**", y como Directora Técnica Suplente de la **Sra. Carol Thiers Leal, R.U.N. N°15.937.369-K;**
- 2°.- Que, mediante el memorándum señalado en el **N°8)** de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la solicitud referida en el **N°4)** de esos mismos Vistos, por la cual el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente comunica que los profesionales

individualizados en el considerando anterior han sido desvinculados a su condición de evaluadores y de directora técnica suplente de dicha entidad acreditadora;

3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores y con respecto a la designación de directores técnicos suplentes, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LTDA.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, manteniendo en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a los profesionales **Sr. Manuel Sandoval Vera, R.U.N. N°6.554.155-6; Sra. Susana Lobos Toledo, R.U.N. N°6.068.764-1 y de la Sra. Lucy Matus Vargas, R.U.N. N°12.464.199-3** y como directora técnica suplente a la **Sra. Carol Thiers Leal, R.U.N. N°15.937.369-K**

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO las Resoluciones Exentas IP/N°590, de 14 de abril de 2019; IP/N°728, de 03 de mayo de 2017; IP/N°1.908, de 01 de julio de 2019 y la Resolución Exenta IP/N°351, de 27 de febrero de 2017, en cuanto ordenaba la incorporación de los profesionales señalados en el numeral 1° precedente al cuerpo de evaluadores y de la directora técnica suplente de la entidad "**SEA SALUD LTDA.**".

5° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LTDA.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JGM/BRH/CCV
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Abogada Camila Cabeza Vinet, IP
- Ing. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo